

1

GOBIERNO DE MÉXICO



Coordinación General de Registro de Asociaciones
Dirección Técnica y de Apoyo Registral
CFCRL-MODDIRECTIVA-20230718-38388-1329

Fecha: 04 de septiembre de 2023

Antecedente: Registro sindical 755 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California.

Asunto: MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Atento a la solicitud de registro de modificación de directiva a través de la plataforma de registro laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, presentada por Aida Araceli Bravo Alvarez de la organización sindical denominada "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA", el día dieciocho de julio de dos mil veintitres, así como la documentación exhibida a efecto de desahogar la prevención realizada el día veintitres de agosto de dos mil veintitres, se determina:

Del análisis a la documentación digital adjuntada por la promovente y de conformidad con los artículos 15, 18, 19, 20, 34 y 35 de los estatutos vigentes exhibidos en la presente solicitud de la organización sindical, así como los artículos 17, 18, 358 fracción II, 364 Bis, 365, 366, 371 fracción IX, 376, 377, fracción II y último párrafo, 375, 692 fracción IV y 841 de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad laboral determina que resulta procedente expedir la constancia de registro de modificación de directiva, favoreciendo en todo momento la voluntad de los trabajadores y el interés colectivo.

La directiva de la organización sindical tendrá vigencia a partir del siete de septiembre de dos mil veintitres al seis de septiembre de dos mil veintisiete y se integra por las siguientes personas:

Comité Ejecutivo Estatal	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Aida Araceli Bravo Alvarez	Secretaria General
Dubiethe Guadalupe Breceda Bravo	Secretaria de Trabajo y Conflictos
Arturo Casillas Armenta	Secretario de Organización
Aurelio Yahir Dominguez Decanis	Secretario de Actas y Acuerdos
Arturo Villareal Alerian	Secretario de Finanzas
Elizabeth Harlene Castellanos Espinoza	Secretaria de Acción Social
Martin Delgado Flores	Secretario de Prensa y Propaganda
Manuel Castañeda Niebla	Secretario de Deportes
Eberardo Covarrubias Gaxiola	Secretario de Escalafón
Matias Buenrostro Lepe	Vocal A
Maria Elena Atienzo Perez	Vocal B
Vidal Vladimir Jaques Cota	Vocal C
Maricela Covarrubias Perez	Vocal D

Comisión de Vigilancia	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Humberto Isai Ruvalcaba Peralta	Presidente
Francisca Fregoso Moreno	Secretaria
Jose Gerardo Godinez Velasco	Vocal

Comisión de Honor y Justicia	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Ramon Alejandro Naranjo Cedeño	Presidente
Heriberto Ruiz Romero	Secretario
David Garcia Estrada	Vocal

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

02 OCT. 2023

OFICINA ESTATAL RAJA CALIFORNIA

2023 Francisco VILA

No pasa desapercibido para esta autoridad que algunos miembros del Comité Ejecutivo de la organización sindical en estudio fueron reelectos, sin contemplar el número de veces que pueden reelegirse los dirigentes sindicales, y de conformidad con el artículo 371 fracción X de la Ley Federal del Trabajo, que establece que, en el caso de reelección, será facultad de la asamblea decidir mediante voto personal, libre, directo y secreto el periodo de duración y el número de veces que pueden reelegirse los dirigentes sindicales. El periodo de duración de la directiva y en su caso la reelección, deberán respetar las garantías a que se refiere el artículo 358 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, no obstante, lo anterior y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la organización sindical por no tener una directiva que los represente, se otorga el registro de modificación de directiva en términos del artículo 364 Bis último párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, se exhorta a la organización sindical a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 365 fracción II y último párrafo, 373, 377 fracciones I y III de la Ley Federal del Trabajo, relativas a la presentación del acta de asamblea donde se rinda cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical, así como informar de las altas y bajas de los miembros que integran la organización.

En consecuencia, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

ACUERDA

Único.- Se declara procedente la solicitud de registro de modificación de directiva, en los términos antes precisados NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma, la Licenciada Catalina Arredondo Ordaz, Directora Técnica y de Apoyo Registral de la Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 9 fracción II, apartado C y penúltimo párrafo, 19 fracciones V, VI, VIII, XIV y párrafo final, 23 fracciones VII, XIX y XX, del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Lic. Catalina Arredondo Ordaz
Directora Técnica y de Apoyo Registral

02 OCT. 2023

OFICINA ESTATAL REGIA CALIFORNIA

DEC/acs



EL QUE SUSCRIBE **LIC. JULIO CÉSAR PAZ RODRÍGUEZ**, DIRECTOR DE LA OFICINA ESTATAL EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL TERRITORIAL DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE **COPIAS CERTIFICADAS** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 PÁRRAFO CUARTO FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 365 BIS PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 376 PRIMER PÁRRAFO, 590-A FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 5 FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; 4, 6 Y 9 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL; ASÍ COMO 2º, 9 FRACCIÓN II INCISO C Y E Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 15 FRACCIÓN XII, 19 FRACCIONES VII Y VIII, 23 FRACCIONES VI, VII Y XIX, 32, 34 FRACCIONES II, IV, V, VIII Y XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, **CERTIFICA** QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CONSTANTES EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES, POR UNO SOLO DE SUS LADOS, QUE SE TIENEN A LA VISTA, CONCUERDAN FIELMENTE RESOLUCIÓN DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EMITIDA EN EL TRÁMITE NÚMERO CFCLR-MODDIRECTIVA-20230718-38388-1329, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL CORRESPONDIENTE A LA **ORGANIZACIÓN SINDICAL DENOMINADA "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA"**, QUE SE TIENEN A LA VISTA QUEDANDO DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

DIRECTOR DE LA OFICINA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA

LIC. JULIO CÉSAR PAZ RODRÍGUEZ



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

02 OCT. 2023

OFICINA ESTATAL
BAJA CALIFORNIA

CFCLR-COPIA-CERTIFICADA-ASOCIACIONES-20230912-50400-1459
DGJZ